



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00481-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 24 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por el señor JOSE IGNACIO LOPEZ BETANCUR, en contra de JUAN CAMILO RESTREPO MORALES, URIEL MORALES GUTIERREZ, y LUIS FERNANDO CARMONA GIL, en el que no se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble, identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-595029; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO CARMONA GIL. Comuníquese lo decidido a la referida oficina registral.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble, identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-60493; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad

RADICADO N° 2020-00481-00

del demandado URIEL MORALES GUTIERREZ. Comuníquese lo decidido a la referida oficina registral.

CUARTO: Requerir a la demandada para que informe al Despacho, la dirección de correo electrónico, con el fin de enviarle el respectivo oficio de cancelación de la medida de embargo.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el archivo de las diligencias, previa la anotación respectiva.

NOTIFIQUESE



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 165 fijados hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--